



JUZGADO OCHENTA Y SEIS (86) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
Transformado transitoriamente en
JUZGADO 68 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ
Bogotá D.C., treinta (30) de junio de dos mil veintidós (2022).

Referencia: 110014003086 2021-00437 00

Visto el informe secretarial que antecede y vencido el término de suspensión solicitado por las partes, se insta a los extremos en contienda para que, dentro del plazo máximo de diez (10) días, contados a partir de la notificación por estado de esta providencia, precisen al Despacho si les fue posible llevar a feliz término el acuerdo de pago que permita poner fin al litigio de la referencia.

Por secretaría, comuníquese esta decisión al correo electrónico de los mandatarios judiciales y/o partes intervinientes.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

NATALIA ANDREA GUARÍN ACEVEDO
JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO:

El auto anterior es notificado por anotación en
estado No. 049 de hoy
01 DE JULIO DE 2022.
La Secretaria,

NANCY MILENA RUSINQUE TRUJILLO

P.L.R.P.

Firmado Por:

Natalia Andrea Guarín Acevedo
Juez
Juzgado Municipal
Civil 086
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: f515ba6bd724ecd88bde036f8687a84d0af122682916cb052ce905f69777c100

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>